



Municipalidad Distrital de Pacocha

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2019-MDP

Pacocha, 22 de Enero del 2019

VISTOS.-

Los Informes N°003-2019-RRHH-MDP, Informe N° 006-2019-GM_MDP y

CONSIDERANDO.-

Que el área de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, así como la Gerencia Municipal, a través de los informes de vistos, señala que en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2008-PCM, modificando y acondicionado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establecen reglas para el ingreso al Régimen CAS en igualdad de Oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de méritos y capacidades.

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó en el Régimen Especial de Contratación, Administrativa de Servicios modalidad especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente reglamentados por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que servir mediante informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, del 15 de mayo del 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de Concurso Público.

Que Decreto Supremo N° 087-2017-PCM, fija el monto de la unidad de ingreso del sector público para el año 2019, siendo de S/. 2.600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles) El monto de la Unidad de ingreso del Sector Publico solo servirá como cálculo para fijar los ingresos de altos funcionarios y Autoridades del Estado conforme al artículo 3 de la Ley N° 28812, que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medias. El monto de la Unidad de Ingreso del Sector Publico, correspondiente al año 2019, no se aplica a los funcionarios públicos de libre designación y remoción previstos en el literal c) del artículo 52 de Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil, cuya compensación económica se rige por lo establecido en el Decreto Supremo N° 023-2014-EF. Cuando se aprueban las compensaciones económicas para los funcionarios comprendidos en el literal a) y b) del artículo 52 de la Ley del servicio Civil. Y la de los funcionarios que faltan del Literal c) del artículo 52 de la citada Ley, se registrarán por lo previsto en dicha normativa, y no les serán de aplicación en el monto de la Unidad de ingresos del Sector Publico.

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones con Sujeción a las Leyes y Ordenanzas y dentro de ese contexto corresponde al Decreto de Alcaldía aprobar la escala remunerativa propuesta; Con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Legislativo N° 1057 y sus Reglamento aprobado por Decreto Supremo



N° 075-2008-PCM, modificado y acondicionado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; con las visaciones de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La escala remunerativa de los cargos o puestos de naturaleza temporal correspondiente a los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el ejercicio 2019, siendo como sigue:

| N° | CARGO | REQUISITOS MINIMOS | REMUNERACIONES | EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA |
|----|------------------------------|---|----------------|--|
| 1 | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | TITULADOS UNIVERSITARIOS | 4.500.00 | 4 AÑOS A MAS |
| 2 | ESPECIALISTA II | TITULADOS UNIVERSITARIOS | 3.500.00 | 3 AÑOS A MAS |
| 3 | ESPECIALISTA I | BACHILLERES UNIVERSITARIOS CON DIPLOMADOS | 2.500.00 | 4 AÑOS A MAS |
| 4 | PROFESIONAL | TITULADOS UNIVERSITARIOS | 2.700.00 | 2 AÑOS A MAS |
| 5 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO III | BACHILLERES UNIVERSITARIOS, TITULADOS TECNICOS DE INSTITUTOS | 1.800.00 | 2 AÑOS A MAS |
| 6 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO II | TECNICOS TITULADOS DE INSTITUTOS BACHILLERES UNIVERSITARIOS, EGRESADOS TECNICOS 1.600.00 | 1.600.00 | 2 AÑOS A 4 AÑOS |
| 7 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I | EGRESADOS Y TITULADOS TECNICOS DE INSTITUTOS BACHILLERES UNIVERSITARIOS Y OTROS | 1.300.00 | 0 A 2 AÑOS |


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con el Área de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones; Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, cumplan con lo dispuesto en la presente disposición.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Resolución de Alcaldía

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución

GM
SATI
SAT
SGPPRE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA


LIDIA ROSA DOMENIQUE FLORES
(E) SECRETARIA GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE

